

Rad. 176.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor DMVDBI representada por ANNY YURANY INFANTE SANCHEZ
Demandado. MICHAEL WILLIBRORD VAN DE BERG

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, informando que no obra constancia de la expedición de la carta rogatoria dispuesta en auto No. 1125 de data 6 de noviembre de 2020, ni la remisión al apoderado según lo solicitó el 24 de febrero de 2021.

Así mismo, se deja en el sentido que la solicitud de data 24 de febrero de 2021, NO tiene pase al despacho según disposición de los anteriores titulares.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

Pasa a Jueza. 13 de mayo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 703

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

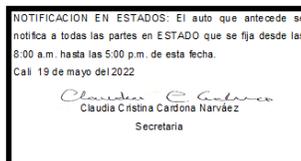
i. En atención a la constancia secretarial que a antecede y comoquiera que no obra constancia en el expediente digital del trámite ofrecido por parte de esta Célula Judicial a la expedición de la carta rogatoria dispuesta en auto de data **6 de noviembre 2020**, se dispone que por secretaría se ejecute las respectivas constancias; y si es del caso, se cargue la documental remitida; y si no se ha hecho, se haga lo respectivo de **MANERA CONCOMITANTE** con la notificación por estados de este proceso.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de **8:00 A.M. a 12:00 M** y de **1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.**

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2c2258562fb3a6a3c3e5460c6790895f7129523b2b1228b3971c5ec5c5a4af**

Documento generado en 18/05/2022 10:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>